SECRETARIA DE GESTION HUAMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
CONTRATO N°1160-06-07-037-2023

ACTA ACLARATORIA N°1

FECHA DEL ACTA:	19 OCT 2023
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE RIONEGRO.
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/L($7.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante la presente acta se aclara que: Por un error humano, tanto del contratista como del Supervisor, en la plataforma Secop II, se reporta información no concordante en relación con las facturas aprobadas y el balance de pagos, por lo que, la información verídica se relaciona a continuación:

N° DE PAGO	CUENTA DE COBRO - NUMERO DE FACTURA	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	LL46729	X					$ 4.580.397	N/A	$ 2.419.603

Este valor, corresponde al valor definitivo de ejecución, y la única factura aprobada por parte de la Supervisión del contrato, la cual será subida en la plataforma Secop II – Ejecución del contrato – con los demás documentos requeridos para su trámite.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

DIEGO ANDRES OCAZIONEZ OSORIO
Subsecretario de Desarrollo Organizacional

Transcriptor: Marisol Flórez Ríos